

RESOLUCIÓN

1176

07 ABR 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES ADICIONALES AL VENCIMIENTO INICIAL LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 1762 DEL 11 DE MAYO DE 2018 OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO- CRAN- UBICADA EN LA TRANSVERSAL 77 # 162-06- BARRIO SUBA CASABLANCA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE BRINDA EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO DE 0 A 8 AÑOS.

**DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015 y Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, que versa sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Presidente de la República declaró estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 literal b) de la Ley 7 de 1979, a la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le corresponde dictar los actos para el cumplimiento de las funciones del Instituto, conforme a las disposiciones legales.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencia de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó Licencia de Funcionamiento Bialal mediante Resolución No. 1762 del 11 de mayo de 2018, a la institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN-** ubicada en la Transversal 77 # 162-06- Barrio Suba Casablanca, de la ciudad de Bogotá, para brindar el servicio en la modalidad Internado de 0 a 8 años.

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN

1176

07 ABR 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES ADICIONALES AL VENCIMIENTO INICIAL LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 1762 DEL 11 DE MAYO DE 2018 OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO- CRAN- UBICADA EN LA TRANSVERSAL 77 # 162-06- BARRIO SUBA CASABLANCA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE BRINDA EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO DE 0 A 8 AÑOS.

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO- CRAN-**, mediante oficio radicado bajo el No. 202034500000221742 de fecha 3 de marzo de 2020, solicitó renovación de Licencia de Funcionamiento del inmueble ubicado en la Transversal 77 # 162-06- Barrio Suba Casablanca, de la ciudad de Bogotá, para brindar el servicio en la modalidad Internado de 0 a 8 años.

Que, ante la declaración en Estado de Emergencia, Social y Ecológica por el Gobierno Nacional en todo el Territorio Nacional, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expide Resolución No. 3018 del 19 de marzo de 2020 *"por la cual se prorroga la vigencia de las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional"*.

Que tras la directriz del acto administrativo en mención la Dirección Regional, en uso de sus facultades y siendo competente para el trámite de Licencias de Funcionamiento y su renovación, establece dar cumplimiento a la Resolución impartida por la Directora General del ICBF, declarando la prórroga por el término de dos (2) meses adicionales al vencimiento inicial a la Licencia de Funcionamiento de la Fundación Centro Para El Reintegro Y Atención Del Niño- CRAN, toda vez que la misma vence el 15 de mayo de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional ICBF Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la Licencia de Funcionamiento Bienal con número de Resolución 1762 del 11 de mayo de 2018, por el término de dos (2) meses adicionales al vencimiento inicial otorgada a la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO- CRAN** ubicada en la Transversal 77 # 162-06- Barrio Suba Casablanca, de la ciudad de Bogotá, que brinda el servicio en la modalidad Internado de 0 a 8 años.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución No. 1762 del 11 de mayo de 2018, continúan vigentes y sin modificaciones.

RESOLUCIÓN

1176

07 ABR 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES ADICIONALES AL VENCIMIENTO INICIAL LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 1762 DEL 11 DE MAYO DE 2018 OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO- CRAN- UBICADA EN LA TRANSVERSAL 77 # 162-06- BARRIO SUBA CASABLANCA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE BRINDA EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO DE 0 A 8 AÑOS.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución por el medio más expedito, a través del Representante Legal o Apoderado de la **FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO- CRAN**, de conformidad a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

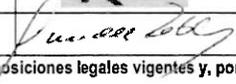
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 ABR 2020



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó y Projectó	Karen Alejandra Tovar Herrera, Profesional Contratista - ICBF-Regional Bogotá		03/04/2020
Control Legal:	Gracia Emilia Ustanz Beleño - Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		03/04/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Notificación de Acto Administrativo

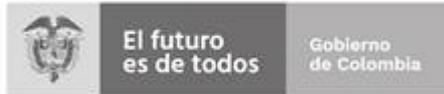
Karen Alejandra Tovar Herrera <Karen.Tovar@icbf.gov.co>

Lun 13/04/2020 1:25 PM

Para: Cristina Rodriguez <liderSA@cran.org.co>; direccionejecutiva@cran.org.co <direccionejecutiva@cran.org.co>

📎 1 archivos adjuntos (258 KB)

Resolucion Cran No.1176 del 7 de abril de 2020.pdf;



Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

En Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veinte (2020), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica a la señora **FABIANA MEJÍA VESGA** identificada con cédula 39.773.689 de Bogotá Representante Legal de la institución denominada **FUNDACION CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCION DEL NIÑO "CRAN"**, de la Resolución No. 1176 del 07 de abril de 2020, expedido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES ADICIONALES AL VENCIMIENTO INICIAL LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 1762 DEL 11 DE MAYO DE 2018 OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO- CRAN- UBICADA EN LA TRANSVERSAL 77 # 162-06- BARRIO SUBA CASABLANCA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE BRINDA EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO DE 0 A 8 AÑOS.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta la copia del acto administrativo en mención.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la aquí notificada autorizó la notificación por medio electrónico de conformidad al artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011

Le solicito amablemente acusar recibo por parte de la Representante Legal.

Quien notifica,

Karen Alejandra Tovar Herrera
Contratista Grupo Jurídico
Licencias de Funcionamiento
ICBF Regional Bogotá
Ak 50 # 26- 51
3241900 Ext.: 106024

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Cristina Rodriguez <liderSA@cran.org.co>

Enviado el: lunes, 13 de abril de 2020 11:57 a.m.

Para: Karen Alejandra Tovar Herrera <Karen.Tovar@icbf.gov.co>

CC: Fabiana Mejia V. <direccionejecutiva@cran.org.co>; sustitutos.bogota 10 <cbuitrago@cran.org.co>

Asunto: Re: Solicitud de autorización para notificar acto administrativo

Buenas tardes señora Karen,

De acuerdo a notificación enviada por este medio en referencia a la resolución de ampliación de la licencia vigente para la modalidad internado con resolución 1762 el 11 de mayo 2018, por favor realizar el envío por este medio de la resolución de prórroga por dos meses.

El nombre de representante legal para Fundación CRAN es la señora Fabiana Mejia Vesga identificada con cédula 39.773.689 de Bogotá, su correo es : direccionejecutiva@cran.org.co

Gracias,

El lun., 13 de abr. de 2020 a la(s) 11:36, Fundación CRAN (cran@cran.org.co) escribió:

Buen día,

Se envía este correo para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

<https://cran.org.co/es/apoyanos/calendario-cran-2020/>
[Apóyanos con tu donación](#)

----- Forwarded message -----

De: **Karen Alejandra Tovar Herrera** <Karen.Tovar@icbf.gov.co>

Date: lun., 13 de abr. de 2020 a la(s) 11:23

Subject: Solicitud de autorización para notificar acto administrativo

To: sustitutos.bogota 10 <cbuitrago@cran.org.co>, internados.bogota 25 <cran@cran.org.co>

Señor

GONZALO GUTIERREZ LLERAS

Representante Legal

FUNDACION CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCION DEL NIÑO "CRAN"

La Ciudad

En atención a la Resolución No. 3018 del 19 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN RAZÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL" proferida por la Sede de la Dirección General del ICBF, esta Dirección Regional Bogotá expidió Resolución No. 1176 del 07 de abril de 2020, prorrogando por dos meses al termino inicial el vencimiento de la Licencia de Funcionamiento a la entidad que usted Representa en la modalidad Internado, en la sede operativa ubicada en la TRANSVERSAL 77 No. 162 – 06, en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo anterior, y por directriz de la Doctora Gracia Emilia Ustariz Coordinadora del Grupo Jurídico de esta Regional Bogotá, nos permitimos solicitar que de manera expresa y por este medio, nos autorice realizar la diligencia de notificación vía correo electrónico de la Resolución en mención.

Quedo atenta, muchas Gracias

Karen Alejandra Tovar Herrera

Contratista Grupo Jurídico
Licencias de Funcionamiento
ICBF Regional Bogotá
Ak 50 # 26- 51
3241900 Ext.: 106024

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Cordialmente,



[Ordena tus calendarios CRAN 2020 aquí](#)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinte (2020), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, y a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, hace constar que el día trece (13) del mes de abril de dos mil veinte (2020), se remitió correo electrónico a la señora **FABIANA MEJÍA VESGA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.773.689 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACION CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCION DEL NIÑO "CRAN"**, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución No. 1176 del 07 de abril de 2020, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES ADICIONALES AL VENCIMIENTO INICIAL LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 1762 DEL 11 DE MAYO DE 2018 OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO- CRAN- UBICADA EN LA TRANSVERSAL 77 # 162-06- BARRIO SUBA CASABLANCA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE BRINDA EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO DE 0 A 8 AÑOS.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1176 del 07 de abril de 2020, y a la misma no le es procedente recurso de reposición, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Revisó y proyectó:  Karen Alejandra Tovar Herrera – Profesional – Contratista ICBF Regional Bogotá